

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL  
EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE 2.016

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, siendo las doce treinta horas del día 20 de septiembre de 2.016, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria previamente convocada con las formalidades legales, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Preside el Alcalde D. Tomás Vega Moralejo y asisten los siguientes Concejales: D. José Antonio Mayo Escudero, D. Raúl Fernández Fernández, D. Albino Fernández Rodríguez, D. José Antonio García Rodríguez, D. Antolín Torre Gil, Doña Ana María González Álvarez y D. José Luis Merayo Alonso, tiene justificada su inasistencia D. Gabino Colinas Rovira, Da fe del acto la Secretaria Doña María Jesús Alonso Montiel.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, fueron adoptados, conforme al orden del día establecido los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-** No habiéndose formulado observación alguna al acta de la sesión anterior, de fecha 14 de junio de 2016, quedó aprobada por unanimidad.

**2.- CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES 2017.** El Alcalde expone a la Corporación, la necesidad de remitir a la Autoridad Laboral, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 2001/83 el acuerdo en que se fijen, hasta dos fiestas locales propias de cada municipio, de cada año natural.

A tal efecto, la Corporación, acuerda por unanimidad, establecer como fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables y por tanto su inclusión en el calendario correspondiente para el año 2.017, las siguientes:

En Folgoso de la Ribera: 26 de Junio, San Juan y 28 de Agosto, Jesusín.  
En Boeza: 15 de Junio San Antonio y 8 de Septiembre, Virgen de la Encina.  
En El Valle: 10 de Julio, El Corpus y el 22 de diciembre, Santo Tomás.  
En la Ribera de Folgoso: el 25 de abril, la Pilarica y el 19 de junio, el Corpus.  
En Rozuelo: 7 y 8 de Septiembre, Virgen de la Encina.  
En Tedejo: 7 de Agosto, El Corpus y el 25 de Enero, los Mártires.  
En Villaviciosa de San Miguel: el 9 de Mayo San Miguel Arcángel y el 31 de julio.

**3.- CUENTA GENERAL 2015.** Por cuatro votos a favor y cuatro abstenciones fue aprobada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, que ha emitido los informes reglamentarios que constan en el expediente respectivo.

**4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE CONSTRUCCIONES, OBRAS Y LICENCIAS URBANÍSTICAS.** Visto el expediente que se tramita sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de construcciones, obras y licencias urbanísticas.

Resultando que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno, acreditando la conveniencia de efectuar la modificación de la Ordenanza Fiscal referida.

Visto el preceptivo informe de Secretaría-Intervención, y al amparo de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en los artículos 63.4 y 73.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley 39/1988.

Tras el debate, sometida a votación con el resultado de empate con 4 votos a favor cuatro votos en contra, se procede a realizar una segunda votación con el mismo resultado de empate, dictaminándose favorablemente en virtud del voto de calidad del Alcalde, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la ordenanza de construcciones, instalaciones y licencias urbanísticas, quedando redactada como sigue:

**Artículo 15º.** Respecto de vuelos y salidizos en nuevas edificaciones, así como en reparaciones de las ya existentes, se observarán las normas siguientes:

a) En las calles con anchura inferior a cuatro metros y medio, no se consentirá saliente alguno de balcones, miradores, corredores, etc., permitiéndose solamente el saliente propio del alero del tejado y de las molduras o elementos decorativos de los mismos y siempre en alturas superiores a 3,25 metros desde la rasante de la calle en el punto donde éstos hayan de ubicarse.

b) Las mesetas de los balcones, miradores o tribunas, o cualquier otro saliente sobre la línea de la fachada, no podrá exceder de una anchura o longitud sobre la vía pública, superior a la quinta parte de la distancia que mide ente la fachada y en eje de la calle, y en ningún caso, de un metro.

c) Se permitirá, en calles con anchura superior a 4,50 metros, salientes a partir de 3 metros de altura de la rasante de la calle. Además se permitirá la construcción de salientes a partir de 2,50 metros de altura en calles con aceras, de modo que las dimensiones del saliente no superen en ningún caso la anchura de la acera o en zonas que no afecten en modo alguno a la circulación de vehículos.

La presente modificación, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**5.- DENUNCIA SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE CESEFOR Y EL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERES EN EL MARCO DE LA CASTAÑICULTURA Y LA MESA DEL CASTAÑO DEL BIERZO.-** Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación la posibilidad de denunciar el convenio firmado en su día con Cesefor para el desarrollo de actividades en el marco de la castañicultura, conforme establece la cláusula 9ª del mismo, habida cuenta de que se suscribió en el 2012 y prácticamente no se ha desarrollado ninguna actividad.

La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: denunciar el convenio firmado el 27 de junio de 2012 con la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR), conforme lo establecido en la cláusula 9ª

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a CESEFOR para su conocimiento y efectos.

**6.- INFORMES DE ALCALDIA.** Dación de cuentas:

1.- Decreto 14/2016 de 18 de julio de 2.016.

- 2.- Decreto 15/2016 de 11 de agosto de 2016.
- 3.- Decreto 16/2016 de 16 de agosto de 2016.
- 4.- Decreto 17/2016 de 2 de septiembre de 2016.
- 5.- Decreto 18/2016 de 2 de septiembre de 2016.
- 6.- Decreto 19/2016 de 2 de septiembre de 2016.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de lo siguiente:

a) Sobre los gastos que ha supuesto para el Ayuntamiento la celebración de la cena medieval, que han ascendido 1.355,47 €.

b) Que la liquidación de la participación en los Tributos del Estado del año 2014 remitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, es negativa y por tanto habrá que devolver 8.221,97 €, en parte por lo bajos que están los impuestos, por lo que quizá habría que plantearse el subir alguno.

c) Se está elaborando una ordenanza reguladora para la prestación del servicio de Taxi y otra para la limpieza de solares para intentar mantenerlos en buen estado, ya que pueden ser un riesgo, la de perros está ya redactada y se entrega una copia para su estudio por el grupo popular para intentar aprobarla en el próximo pleno.

d) Posibilidad de cambiar las banderas de sitio ya que donde están las han robado varias veces y volverlas a poner en el balcón, el Sr. Concejal García Rodríguez le contesta que a ellos les da igual.

**7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-** Moción que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera sobre la urgente necesidad de dotar a la provincia de León de una Red Comarcal de Parques de Bomberos Profesionales.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera desea someter a consideración del Pleno la siguiente Moción.

Exposición de Motivos.

León pese a ser la provincia más extensa de la comunidad, solo cuenta con dos parques de bomberos (León y Ponferrada) de los 80 existentes en Castilla y León. Destacan casos como el de Soria, cuyo Plan Provincial de Protección Civil se homologó en la misma fecha que el de León, hace 16 años. Pero, mientras en León no se ha desarrollado, en Soria ha permitido que esa provincia cuente con 10 parques de bomberos, 5 veces más que en León, para una población 5 veces inferior (94.522 habitantes). Palencia 11 parques comarcales de bomberos; Salamanca 14 y Valladolid 5.

La Provincia de León también está a la cola, no ya de la comunidad, sino del país, en efectivos contra incendios. Mientras provincias como Palencia y Salamanca cuenta con 7 bomberos por cada 10.000 habitantes, Burgos con 5 y Valladolid con 4, León tiene menos de 2, lo que sitúa a la provincia cinco veces por debajo de los 10 efectivos por cada 10.000 habitantes que recomienda la normativa europea.

Además los principios básicos de seguridad exigen actuar en un máximo de 25 minutos, pero más del 65% de los hogares leoneses están fuera de este tiempo de respuesta profesional.

La lamentable situación en la que se encuentra la provincia de León respecto a su dotación contra incendios y respecto a las provincias de nuestro entorno no puede esperar más demoras, máxime cuando desde el pasado mes de enero la Diputación de León anunció un presupuesto anual que prevé una partida de 6 millones de euros para la creación de una red de parques comarcales de bomberos. Seis meses después, ese programa de dotación no solo no se ha materializado en nada, sino que no se conoce sobre él ningún detalle oficial concreto que permita aventurar que será puesto en marcha a lo largo de este año.

De igual manera la Junta de Castilla y León no puede seguir obviando un problema que afecta de lleno a la provincia más extensa de la comunidad autónoma y que requiere la inmediata implicación de la administración autonómica, desarrollando la Ley del Fuego tal y como demandan los bomberos profesionales e implicándose económicamente en la creación de una adecuada y suficiente Red de Parques Comarcales de Bomberos Profesionales en la provincia de León.

Por todo lo expuesto y atendiendo a las competencias de la Diputación de León en materia de extinción de incendios en los municipios de la provincia con menos de 20.000 habitantes se formula la siguiente Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

1. Que a lo largo del tercer trimestre del ejercicio 2016, la Diputación Provincial presente el plan de desarrollo de parques comarcales de bomberos profesionales en la provincia de León, detallando justificadamente ubicaciones, inversiones y plazos de ejecución.

2. Que una vez presentado dicho plan y dentro del presente año, la Diputación de León inicie el proceso de ejecución de los parques comarcales de bomberos profesionales en nuestra provincia con cargo a la partida presupuestaria de seis millones de euros destinada a tal fin en el presupuesto aprobado para 2016.

3. Exigir a la Junta de Castilla y León la implicación necesaria para dotar a la provincia de León de una adecuada Red de Parques Comarcales de manera urgente, así como el desarrollo de la Ley del Fuego que reclaman los bomberos profesionales de la comunidad autónoma.

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Por el grupo municipal del Partido Popular se presenta el siguiente Ruego: Que aún no sabiendo muy bien el o los motivos, los servicios del consultorio médico de la localidad de La Ribera de Folgoso no están adaptados para las personas con movilidad reducida. Dado que en la actualidad uno de los habitantes de esa localidad se encuentra en la situación de tener que utilizar silla de ruedas e ir a consultas con cierta asiduidad es por lo que se Ruega se adopten las medidas necesarias por ese Ayuntamiento para la urgente solución de dicha situación.

El Sr. Alcalde informa que el equipo de gobierno está en ello, el Sr. García Rodríguez manifiesta que él creía que si estaban adaptados, pero el problema se puso de manifiesto ahora,

con una persona que está impedida y que desde el mes de julio que se presentó el ruego, ya se podía haber tomado alguna medida.

El Sr. Alcalde manifiesta que no hay disponibilidad presupuestaria y el Sr. García Rodríguez le contesta que si la hubo para comprar unos tabloneros de anuncios que costaron más de 700 euros, el Alcalde dice que esos tabloneros se encargaron antes de recibir el ruego, el consultorio se adaptará.

La Sra. Ana María González Álvarez, manifiesta que también se deberían adaptar las aceras a las personas con discapacidad.

Preguntas: En este punto se tienen en consideración las siguientes:

Por el Sr. Concejales García Rodríguez, se pregunta:

a) ¿Por qué se ha pagado alguna cosa en las jornadas organizadas por la asociación en defensa de Tierra Seca si se le habían dado a principios de año 200 euros como asociación cultural?, El Alcalde contesta que ese dinero es del año pasado y que este año el Ayuntamiento ha colaborado con la compra de los premios para los niños. El Sr. García Rodríguez le dice que se ha pagado una factura a una empresa que solo tiene un administrador que es Raquel Freire de Dios que es vocal de la asociación y que se le ha pagado a una empresa de Madrid por venir a presentar el acto porque todo lo demás ha sido donado y que además se hizo una ruta, el Alcalde le contesta que se ha hecho con los trabajadores municipales y que no costó nada, que desde el Ayuntamiento se han apoyado otras muchas cosas y que ésta merece la pena, el Sr. García Rodríguez dice que a otras Juntas Vecinales como la de La Ribera de Folgoso se le negaron 300 € que solicitó para gasoil.

b) ¿Por qué se le ha denegado a Pedro Marcos la farola que solicitó? El Alcalde le contesta que está fuera del casco urbano, el Sr. García Rodríguez le contesta que también lo está la residencia y tiene alumbrado público y también se le puso aquí a Paco el Albañil, el Alcalde le contesta que esa estaba en casco urbano y que es crear un precedente, el Sr. García Rodríguez le dice que no supondría mucho gasto porque hay farolas disponibles, el Alcalde dice que se podría hacer cuando haya algún plan y el Sr. García Rodríguez le dice que no haría falta esperar porque no es para tanto.

c) Sobre los comentarios que hace el Alcalde en la página web del Ayuntamiento, diciendo con respecto a la cantera, que el Ayuntamiento va a actuar de manera imparcial, cosa que es imposible teniendo en cuenta que hay un concejal que está en contra y que es el que ha promovido las alegaciones; dice además, que la cantera beneficia a todo el municipio; el Sr. Alcalde le contesta, que sólo beneficia a la localidad de Rozuelo, y algo al Ayuntamiento por el impuesto de actividades económicas y que el concejal ha actuado a título personal y desde la asociación, pero no como concejal; el Sr. García Rodríguez le dice que procure no irse de vacaciones cuando haya que dar la licencia; el Sr. Alcalde le contesta que si reúne todos los requisitos el Ayuntamiento le concederá la licencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta por la Secretaria que da fe.

Vº Bº  
El Alcalde



